

DECRETO № 264

TEMUCO,

2 4 FEB 2022

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 37 del 05.01.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4105, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04.02.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 2154 recepcionada con fecha 10.12.2021 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras menores en el interior y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 04.01.2023, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 04 enero 2023

Rol

7-4105

Actividad Económica

VENTA ARTICULOS DE PELUQUERIA , ABARROTES,

PERFUMERIA, MENAJE, JUGUETERIA, ARTICULOS DE ASEO.

**BEBIDAS Y CONFITES** 

Código Actividad

477.203

Dirección Comercial

AVENIDA ALEMANIA Nº 0671 LOCAL 2034

Nombre Del Contribuyente

PRE-UNIC S.A

Nombre del Rep. Legal

91.635.000-7

Rut Rep. Legal

GIGLIO FERRER PABLO

Dirección Particular Rep. Legal

06.01.2021

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

03

Rol Avalúo

01377-0016

Email

rtapiam@sb.cl

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar

la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de

patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

omo

Opto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

"For Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

IDOCC 2424275